

Departamento de Música

Criterios y procedimientos de calificación y evaluación durante el curso y en la prueba ordinaria

- Procedimiento de calificación y evaluación durante el curso

Durante el curso, el **procedimiento de calificación y evaluación** teniendo en cuenta los criterios de evaluación y las competencias específicas de la materia de música que se recogen en el **Decreto 65/2022**, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, tendrá en cuenta, de forma, equitativa, los tres bloques de contenidos establecidos en dicho decreto para la materia de música:

- A. Escucha y percepción
- B. Interpretación, improvisación y creación escénica
- C. Contextos culturales

Los procedimientos de evaluación que se utilizarán para la calificación de dichos contenidos en cada evaluación y el porcentaje de cada uno de ellos en dicha calificación serán:

1. Realización de una o dos prueba/s teórica/s escrita/s (una por unidad, es decir, **dos por evaluación** sobre los que se halle media aritmética, **o una por evaluación** de dos unidades, a criterio del docente) de los **contenidos** trabajados en cada evaluación.

Es decir, realización de **uno o dos exámenes escritos** sobre los contenidos (conceptos y audiciones) trabajados en las unidades didácticas de cada evaluación.

Además, se podrá realizar (a criterio del docente) una prueba tipo presentación oral o proyecto individual sobre alguno de los contenidos correspondientes a cada evaluación cuya calificación haga media con el examen o exámenes escrito/s anteriormente indicado/s.

Esta parte tendrá un peso del **40% en la calificación**, e incluirá **conceptos musicales y audiciones** trabajados durante la evaluación.

2. Revisión del cuaderno del alumno/a con el trabajo realizado durante la evaluación en clase y en casa, en relación con los contenidos (**conceptos musicales y audiciones**) vistos en clase. Tendrá un peso del **20% en la calificación**.

Ambos procedimientos de evaluación están en relación con los siguientes bloques de contenidos:

- A. Escucha y percepción
- C. Contextos culturales

3.Realización de una o dos prueba/s práctica/s de interpretación instrumental con la flauta, cualquier instrumento de percusión Orff u otro instrumento aportado por el alumno/a, de las **partituras escuchadas y trabajadas** en cada evaluación, incluyendo en ella/s todos los conceptos musicales vistos en clase. Tendrá un peso del **40% de la calificación**.

Este procedimiento de evaluación está relación con los siguientes bloques de contenidos:

A. Escucha y percepción

B. Interpretación, improvisación y creación escénica

Es decir, realización de una o más **pruebas** (en el aula o mediante grabación) para la valoración de la capacidad interpretativa, improvisatoria y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación.

El trabajo realizado durante cada evaluación tanto en clase, por escrito o de forma oral/instrumental, como en casa, en el cuaderno de clase o en otros formatos, según las actividades y/o propuestas realizadas, así como la actitud de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán considerados en la evaluación, de manera que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada y/o el “abandono de materia” repercutirán negativamente en la calificación.

Así mismo, el absentismo reiterado e injustificado repercutirá negativamente en la calificación y podrá derivar en “perdida de la evaluación continua”, según lo dispuesto en el reglamento del centro.

La **calificación de cada evaluación** (que ha de ser de 5 o más para aprobar) será el resultado de ponderar las calificaciones obtenidas en cada una de las partes anteriormente indicadas y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de las pruebas (teórica y práctica) sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10). En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un **suspenso**.

Dicha calificación se reflejará con las siguientes valoraciones: sobresaliente (10/9); notable (8/7); bien (6); aprobado (5); suspenso (4/3/2/1)

No obstante, si no se consigue aprobar la asignatura según lo dispuesto anteriormente, tras cada evaluación se llevarán a cabo **actividades de refuerzo educativo** y habrá oportunidad de recuperar ese suspenso con la realización de un **examen de recuperación** en la fecha que el docente determine.

- Procedimiento de calificación y evaluación en la **convocatoria ordinaria**:

Para aprobar el curso en la **convocatoria ordinaria** se deben haber aprobado **al menos dos de las tres evaluaciones**, siendo una de ellas la tercera evaluación, siempre que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las tres evaluaciones sea de 5 o más.

En caso de aprobar todas las evaluaciones, la calificación final será la media aritmética de las tres evaluaciones (con redondeo al alza a partir de 5 decimales)

En caso contrario, tanto si la media de las tres evaluaciones no es igual o superior a 5 como si se han suspendido dos o tres evaluaciones durante el curso, los alumnos/as deberán realizar un **examen global de toda la materia en la convocatoria ordinaria** en la fecha que se determine, en el cual entrarán **todos los contenidos trabajados** durante el curso. Dicho examen se aprobará con una calificación de 5 ó más, siendo la calificación la nota sobre 10 obtenida en el mismo sin decimales y sin redondeo al alza.

A efectos de **informar al alumnado y a sus familias** de todo lo expuesto anteriormente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.2 del decreto 65/2022 que dice lo siguiente:

“Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes. Asimismo, cada profesor informará a sus alumnos al inicio de la actividad lectiva sobre los criterios de evaluación y calificación que haya programado”

Así pues, los procedimientos del departamento de música para la comunicación de los criterios de evaluación y calificación a los alumnos y a sus familias son:

- La información directa al alumnado en clase y/o a través de la plataforma classroom
- La publicación de los mismos en la página web del centro

Criterios y procedimientos de calificación para aquellos alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua

Los alumnos/as que no asistan de forma regular a clase perderán el derecho a la evaluación continua, por lo que su calificación no se obtendrá conforme al procedimiento regular establecido en la presente programación sino mediante la realización de un **examen global** que tendrá lugar a final de curso, en la fecha que el docente determine.

Para ello, el docente, bien directamente o bien a través del tutor/a, comunicará con antelación al alumno/a la pérdida del derecho a la evaluación continua según el procedimiento establecido en el centro para tal fin.

No obstante y a pesar de todo lo anterior, si el alumno/a comenzará a asistir de forma regular de nuevo a clase, recuperará el derecho a ser evaluado de forma continua conforme al procedimiento regular establecido para la generalidad de sus compañeros/as.

Así, **en junio**, los alumnos/as que hayan perdido la evaluación continua en la materia de Música en algún momento del curso y no la hayan recuperado (por no haber vuelto a asistir de forma regular a clase) deberán realizar el **examen global** de toda la materia en la **convocatoria ordinaria** en la fecha que se determine, en el cual entrarán **todos los contenidos trabajados** durante el curso (conceptos, audiciones y partituras)

Dicho examen se aprobará con una calificación de 5 ó más, siendo la calificación la nota sobre 10 obtenida en el mismo (sin decimales y sin redondeo al alza).

El docente, **además**, antes de la fecha del examen global antes mencionado, podrá exigir al alumno/a que le presente el **cuaderno de clase con todas las tareas realizadas durante el curso** por el resto de sus compañeros/as conforme a lo dispuesto en esta programación, perdiendo la oportunidad de realizar el examen final global si no lo entrega o si el trabajo realizado no alcanza los mínimos exigibles por estar incompleto y/o insuficientemente realizado.